



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCION HD

VISTO: el Expte. N° 2021-01585621-
caratulado: Modificación y Actualización valores Módulos Ctro. de Día,
Prestaciones Educativas y Hogar, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado Expte. la Subdirección de Rehabilitación y Apoyo Social eleva propuesta de modificación y actualización del arancel de Módulos Centro de Día, Prestaciones Educativas, Hogar y la rectificación del tope mensual de la prestación ambulatoria en domicilio (paciente con CUD); en el marco del Nomenclador único de prestaciones de "Diversidad Funcional" aprobado por Res. HD- 2021-948.

Que en materia de modificación y actualización de aranceles, la misma responde a la petición formulada por el Hogar de Integración Social del Discapacitado Mental H.I.S.D.I.M y a la situación coyuntural expuesta en mesa de trabajo conjunta por los representantes de la Asociación de Institutos Educativos Privados Especiales Argentinos "AiepesA".

Que con la rectificación del tope de sesiones del Mód. 1006-03 Prestación Ambulatoria en Domicilio (pacientes con CUD), se pretende una modificación parcial de la cantidad total de sesiones por plazo, considerando los tratamientos a la fecha autorizados; y cuyas prácticas se encuentran efectuadas o en realización de tratamientos vigentes.

Que atento a lo encomendado en el Artículo 5° de la Resolución N° 948-2021 del H. Directorio, la Subdirección de Rehabilitación y Apoyo Social, llevó a cabo un análisis exhaustivo e integral del Nomenclador vigente, respecto a la situación planteada por los Prestadores; por lo que en virtud de no resentir los servicios y garantizar la asistencia y cobertura integral de las prestaciones a los afiliados, se realizó como método de abordaje a la problemática la realización de una mesa de trabajo conjunta con los representantes antes mencionados; donde se dialogó sobre la sumatoria de las circunstancias y factores económicos que inciden en la actualidad, a fin de continuar manteniendo la cobertura a nuestros afiliados.

Que en relación a lo expresado, se observa que los aranceles de los módulos analizados se encuentran desfasados dadas la naturaleza de las prestaciones y su población objetivo, siendo necesaria de consideración una actualización en sus valores.

Que con respecto al Mód. 1006-03 Prestación Ambulatoria en Domicilio (paciente con CUD), se solicita la rectificación del tope mensual teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- Tope mensual de 30 sesiones hasta el 31 de Diciembre de 2021.
- Tope mensual de 12 sesiones a partir del 01 de Enero de 2022.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Salud y considera teniendo en cuenta la sumatoria de las circunstancias y factores económicos que inciden en la actualidad y a fin de continuar manteniendo la cobertura a los afiliados a la OSEP, aprobar la actualización y modificaciones propuestas.

Que por último el Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias (Carta Orgánica de la OSEP) en su Artículo 2° establece que la Obra Social tiene como objeto principal asegurar la prestación de servicios médico – asistenciales que contribuyan a la preservación de la Salud física y psíquica de sus afiliados.

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Aprobar la actualización de los Aranceles de los Módulos del Nomenclador Único de Prestaciones de “Diversidad Funcional” conforme se detalla en Anexo I, que forma parte integrante de la presente norma legal:

ARTICULO 2° - Rectificar en calidad de excepción el tope del Mód. 1006-03 Prestación en Domicilio (Paciente con CUD) según se detalla a continuación:

Tope mensual de 30 sesiones hasta el 31 de Diciembre de 2021.
Tope mensual de 12 sesiones a partir del 01 de Enero de 2022.

ARTICULO 3° - Encomendar al Departamento de Convenios realice los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTICULO 4° - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 51 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23-12-2021.
m.m.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ANEXO I

| SEPTIEMBRE AÑO 2021 | | | |
|----------------------------|--|---------------------|------------------------------|
| Módulo | Descripción | % Incremento | Nuevo Valor Set./2021 |
| 1019-00 | Hogar Permanente con Centro de Día (Categoría A) | 51% | \$133.770,90 |
| 1019-04 | Dependencia Hogar Permanente con Centro de Día (Categoría A) | 51% | \$46.819,82 |
| OCTUBRE AÑO 2021 | | | |
| Módulo | Descripción | % Incremento | Nuevo Valor Oct./2021 |
| 1002-00 | Centro de Día Jornada Doble (Cat. A) | 10% | \$44.584,10 |
| 1002-04 | Dependencia Centro de Día Jornada Doble (Cat. A) | 10% | \$15.604,60 |
| 1005-00 | Centro Educativo Terapéutico Jornada Simple (Cat. A) | 13% | \$27.176,50 |
| 1005-01 | Centro Educativo Terapéutico Jornada Simple (Cat. B) | 13% | \$22.813,57 |
| 1005-04 | Dependencia Centro Educativo Terapéutico Jornada Simple (Cat. A) | 13% | \$9.511,21 |
| 1005-05 | Dependencia Centro Educativo Terapéutico Jornada Simple (Cat. B) | 13% | \$7.984,58 |
| 1004-00 | Centro Educativo Terapéutico Jornada Doble (Cat. A) | 14% | \$50.108,70 |
| 1004-04 | Dependencia Centro Educativo Terapéutico Jornada Doble (Cat. A) | 14% | \$17.537,76 |
| 1014-00 | Servicio Apoyo a la Integración Escolar (SAIE) | 14% | \$30.580,50 |
| 1019-00 | Hogar Permanente con Centro de Día (Categoría A) | 51% | \$133.770,90 |



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

| | | | |
|---------------------------|--|---------------------|------------------------------|
| 1019-04 | Dependencia Hogar Permanente con Centro de Día (Categoría A) | 51% | \$46.819,82 |
| 1040-00 | Transporte por km recorrido | 10% | \$41,80 |
| NOVIEMBRE AÑO 2021 | | | |
| Módulo | Descripción | % Incremento | Nuevo Valor Nov/2021 |
| 1002-00 | Centro de Día Jornada Doble (Cat. A) | 10% | \$49.042,40 |
| 1002-04 | Dependencia Centro de Día Jornada Doble (Cat. A) | 10% | \$17.164,40 |
| 1005-00 | Centro Educativo Terapéutico Jornada Simple (Cat. A) | 24% | \$30.119,60 |
| 1005-01 | Centro Educativo Terapéutico Jornada Simple (Cat. B) | 24% | \$25.284,84 |
| 1005-04 | Dependencia Centro Educativo Terapéutico Jornada Simple (Cat. A) | 24% | \$10.542,48 |
| 1005-05 | Dependencia Centro Educativo Terapéutico Jornada Simple (Cat. B) | 24% | \$8.849,88 |
| 1004-00 | Centro Educativo Terapéutico Jornada Doble (Cat. A) | 21% | \$54.780,33 |
| 1004-04 | Dependencia Centro Educativo Terapéutico Jornada Doble (Cat. A) | 21% | \$19.173,66 |
| 1014-00 | Servicio Apoyo a la Integración Escolar (SAIE) | 14% | \$33.637,98 |
| 1019-00 | Hogar Permanente con Centro de Día (Categoría A) | 51% | \$147.147,99 |
| 1019-04 | Dependencia Hogar Permanente con Centro de Día (Categoría A) | 51% | \$51.501,57 |
| FEBRERO AÑO 2022 | | | |
| Módulo | Descripción | % Incremento | Nuevo Valor Feb./2022 |



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

| | | | |
|----------------|---|------------|---------------------|
| 1019-00 | Hogar Permanente con Centro de Día (Categoría A) | 88% | \$183.204,12 |
| 1019-04 | Dependencia Hogar Permanente con Centro de Día (Categoría A) | 88% | \$64.121,16 |



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte.Nº1585621-21, Actualizar Aranceles Mod. Nomen.Unico Prest. Diversidad Funcional

Datos Generales

Nº de Expte: **1585621-EE-2021**

Asunto: **CONVENIOS**